



**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**  
**77319725977**

**ADMINISTRADORA DEL INCA SPA**  
**76.902.371-2**  
**DEL INCA #4446 LAS CONDES, SANTIAGO**  
**ARRIENDO DE MUEBLES INMUBLES CON Y SIN**  
**MOBIL.ADM.DE ACT.PROFESIONALES**

**Exención de la Emisión de Documentos por Modelos Autorizados**

**Providencia, 22/02/2019**

**RES. EX. N° 77319092043 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 31 de enero de 2019, de don(a) LEGAL: [REDACTED], en representación de ADMINISTRADORA DEL INCA SPA, RUT 76.902.371-2, domiciliado en Del Inca 4446 Oficina 401, Comuna Las Condes, en la que solicita autorización para operar máquina expendedora, marca FAS, modelo YOUNG GCD. Sin la obligación de emitir boletas por la máquina expendedora, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: Calle del Inca 4446, Piso 4, Las Condes.

SERIE	MODELO	N°SELLO	N° FISCAL
ES180500035E	YOUNG GCD	32374	54769

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, la máquina expendedora de snacks y bebidas, marcas FAS, modelo, YOUNG GCD, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a ADMINISTRADORA DEL INCA SPA, RUT 76.902.371-2, para operar sin boletas por medio de máquina expendedora de snacks y bebidas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N° 754 de 02 de marzo de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES  
DIRECTOR REGIONAL



**Distribución**

ADMINISTRADORA DEL INCA SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XV D.R.M.S. ORIENTE

Autorización para operar máquina expendedora de bebidas y otros productos.

D.R.S. ORIENTE -FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)

ARCHIVO

CST/SCC/BMA/tmm